



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUÉ

Reconocimiento oficial: Res. 1700-00913 del 29 de abril de 2022, emanada de la Secretaría Municipal de Educación. Jornadas: Mañana, Tarde y Noche
Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA CONTRATO No. 08-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPROVENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DARIO GALLEGOS CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC 14.231.705 de Ibagué
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	Carrera 8 No. 22 A – 31 Barrio El Carmen
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS Pesos m/c (\$ 20.723.500=)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025

Entre los suscritos: José Eduardo Baquero Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía Numero 93.359.017 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-0790 de abril 25 de 2022 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, en su calidad de ordenador del gasto, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA, con NIT 809.004.589, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, DARIO GALLEGOS CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.705 de Ibagué (Tolima), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa Fe y Alegría es "La Institución Educativa Fe y Alegría se propone inculcar en los estudiantes valores y fundamentos para su formación integral a través del diálogo interdisciplinario, el fortalecimiento de competencias para la vida y el compromiso con el desarrollo sostenible del entorno. Ser una institución reconocida por ofrecer servicio educativo que integre una propuesta pedagógica innovadora por competencias y una propuesta convivencia humanista que potencie el proyecto de vida de niños, niñas y jóvenes para que continúen su formación técnica, tecnológica o profesional y se integren a la vida laboral y social como personas dinámicas y transformadoras que propendan por la construcción social de una vida más justa y digna. y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar una planta física en óptimas condiciones las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar la adquisición de elementos de consumo para la institución educativa durante la vigencia 2025.desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del PropONENTE DARIO GALLEGOS CASTAÑO resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las; condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Ibagué. TOLIMA

Correo: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento oficial: Res. 1700-00913 del 29 de abril de 2022, emanada de la Secretaría Municipal de Educación. Jornadas: Mañana, Tarde y Noche
Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

partes celebran el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
Cláusula 1 - El objeto del contrato es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FERRETERIA					
1	Bombillas LED de 40 W	Unidad	20	\$ 49.500	\$ 990.000
2	Bombillos LED de 15 W.	Unidad	10	\$ 18.500	\$ 185.000
3	Bombillos LED 24 w	Unidad	10	\$ 38.500	\$ 385.000
4	Candados Medianos Yale Interior	Unidad	10	\$ 98.700	\$ 987.000
5	Candados Mediano Yale intemperie	Unidad	10	\$ 107.000	\$ 1.070.000
6	Lámpara sobreponer 18 vatios	Unidad	12	\$ 24.500	\$ 249.000
ELEMENTOS ASEO					
4	Límpido	Galón	20	\$ 38.000	\$ 760.000
5	Limpones para cocina, medianos, de tela.	Unidad	20	\$ 7.500	\$ 150.000
6	Esponjillas Zebra	Unidad	20	\$ 3.950	\$ 79.000
7	Bolsas para basura calibre 2 de 0.80x1.20 m. Bolsa lisa, resistente	Kilos	20	\$ 14.500	\$ 290.000
8	Limpiavidrios	Galón	5	\$ 45.000	\$ 225.000
9	Guantes para uso doméstico talla 9	Par	12	\$ 18.500	\$ 222.000
10	Ambientador para pisos	Galón	10	\$ 28.500	\$ 285.000
11	Traperos con cabo	Unidad	50	\$ 22.800	\$ 1.140.000
12	Escobas TR, con cabo.	Unidad	50	\$ 18.500	\$ 925.000
13	Papel Higiénico x 12 Pacas	Pacas	30	\$ 39.500	\$ 1.185.000
14	Jabón detergente en polvo bolsa x 1.000 gramos	Unidad	50	\$ 11.500	\$ 575.000
15	Jabón lava-loza cremoso	Unidad	10	\$ 9.500	\$ 95.000
16	Varsol ecológico	Galón	3	\$ 62.000	\$ 186.000
17	Guantes quirúrgicos talla M	Caja	1	\$ 32.000	\$ 32.000
18	Vinagre blanco	Galón	14	\$ 19.500	\$ 273.000
19	Cepillo de piso con cabo	Unidad	12	\$ 14.800	\$ 177.600
20	Jabón para manos antibacterial	Galón	5	\$ 36.000	\$ 180.000
21	Bicarbonato de sodio	Kilo	5	\$ 7.500	\$ 37.500
22	Toalla de papel ecológico 24 unidades	Caja	4	\$ 246.000	\$ 984.000
ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA					
23	Papel tamaño carta X 10 unidades	Caja	5	5	\$ 285.000
24	Pegante en barra por 12 unidades	Caja	8	8	\$ 54.000

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Ibagué. TOLIMA

Correo: iefaibague@gmail.com

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA - IBAGUE**

Reconocimiento oficial: Res. 1700-00913 del 29 de abril de 2022, emanada de la
Secretaría Municipal de Educación. Jornadas: Mañana, Tarde y Noche
Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

25	Corrector de lápiz por 12 unidades	Caja	8	8	\$ 22.800
26	Resaltadores, colores varios, por 12 unidades	Caja	8	8	\$ 26.600
27	Tinta Epson negro, amarillo, azul, rojo; 664 - 70 ml	Unidad	4	4	\$ 55.000
28	Perforadora pequeña	Unidad	8	8	\$ 21.000
29	Cosedora grande	Unidad	8	8	\$ 22.000
30	Ganchos para cosedora	Caja	5	5	\$ 5.500
31	Hullero	Unidad	8	8	\$ 5.800
32	Cinta pegante de enmascarar	Unidad	12	12	\$ 7.500
33	Tinta para marcador recargable, colores azul, negro y rojo 20 ml	Unidad	135	135	\$ 12.500
34	Cinta pegante transparente delgada	Unidad	12		
35	Lapiceros color negro y rojo por 12 unidades	Caja	16	12	\$ 2.500
36	Lápiz grafito hb por 12 unidades	Caja	8	16	\$ 11.500
37	Cuaderno cuadriculado argollado grande	Unidad	68	8	\$ 12.800
38	Borrador para tablero	Unidad	100	68	\$ 9.800
39	Marcador recargable colores azul, negro y rojo	Unidad	135	100	\$ 4.950
40	Perforadora industrial	Unidad	2	135	\$ 5.800
41	Folderama 13 compartimientos	Unidad	6	2	\$ 135.000
42	Gancho para cosedora	Caja	6	6	\$ 28.500
43	Caja para archivo inactivo número 12	Unidad	60	6	\$ 7.500
44	Papel Kimberly tamaño oficio blanco	Paquete	6	60	\$ 11.500
45	Tijera mediana	Unidad	6	6	\$ 35.000
46	Gancho clip	Caja	6	6	\$ 9.500
47	Tinta para sello	Unidad	2	6	\$ 3.500
48	Mueble metálico dimensión 120 cm de alto por 90 cm de ancho por 35 cm de fondo, tres entrepaños dos puertas	Unidad	1	2	\$ 7.000
TOTAL					\$ 20.723.500

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los períodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS Pesos m/c (\$ 20.723.500=) incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Ibagué. TOLIMA
Correo: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento oficial: Res. 1700-00913 del 29 de abril de 2022, emanada de la Secretaría Municipal de Educación. Jornadas: Mañana, Tarde y Noche
Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025000024 de 29 de Octubre de 2025. Código presupuestal: 2102020103 Fuente: CNP y Mpio. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en inciso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del Contrato es de OCHO (08) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 - Responsabilidad** DARIO GALLEGOS CASTAÑO es responsable por el

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Ibagué. TOLIMA

Correo: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento oficial: Res. 1700-00913 del 29 de abril de 2022, emanada de la
Secretaría Municipal de Educación. Jornadas: Mañana, Tarde y Noche
Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. DARIO GALLEGOS CASTAÑO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 11 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12 - Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCION se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14 - Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15 – Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 - Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Ibagué. TOLIMA

Correo: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento oficial: Res. 1700-00913 del 29 de abril de 2022, emanada de la Secretaría Municipal de Educación. Jornadas: Mañana, Tarde y Noche
Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	DARIO GALLEGOS CASTAÑO
Cargo	Rector	Representante Legal
Dirección	Ciudadela Simón Bolívar	Carrera 8 No. 22 A – 31 Barrio El Carmen
Teléfono	3053223084	3004437703
Correo electrónico	iefarectoria@gmail.com	disfenix2560@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de GLORIA INEZ ZAPATA VARON identificada con C.C 65.752.493 funcionaria administrativa de la institución educativa **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. el registro presupuestal. **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la Institución Educativa FE Y ALEGRÍA el día DIEZ (10) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	
Rector Ordenador del gasto	DARIO GALLEGOS CASTAÑO
CC 93.359.017 de Ibagué	Contratista
	CC 14.231.705 de Ibagué

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Ibagué. TOLIMA
Correo: iefaibague@gmail.com